

28144 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de jardinería.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 248, de fecha 28 de octubre de 1993, aparece publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con la categoría de Oficial de jardinería, según la oferta de empleo público.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Oropesa, 4 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Antonio Aranda Pinto.

UNIVERSIDADES

28145 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Sociología».

Mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 18 de agosto de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), fue convocada a concurso una plaza de Profesor titular de Universidad número 29 del anexo I de la misma, del área de conocimiento «Sociología».

Habiendo sido juzgado el concurso por la Comisión nombrada al efecto, mediante Resolución de 10 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), y no habiéndose presentado ningún candidato, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

28146 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1993, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 2, de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.

c) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Catedrático de Universidad, de Profesor titular de Universidad, de Catedrático de Escuela Universitaria o de Profesor titular de Escuela Universitaria podrán concursar los Profesores del Cuerpo a que corresponde la plaza convocada.

d) Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o de Catedrático de Escuela Universitaria podrán concursar únicamente Profesores que ya pertenezcan a estos Cuerpos.

e) De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Catedráticos de Escuela Universitaria, podrán concurrir, además de los indicados en el apartado c) de la base cuarta de la convocatoria, y no obstante lo dispuesto en el artículo 36, 1, de la Ley de Reforma Universitaria, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

f) De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a los concursos de méritos de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor.

g) De acuerdo con el artículo 39, 4, de la Ley de Reforma Universitaria, a los concursos de méritos para Profesores titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor.

h) A los concursos de méritos de Profesores titulares de Escuela Universitaria podrán presentarse los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

La concurrencia de estas condiciones específicas deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. La documentación que lo acredite deberá ser presentada junto con la instancia a que hace referencia el punto cinco.

Cinco.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Pública de Navarra, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (las instancias presentadas en las oficinas de Correo deberán observar, como requisito de admisión, el procedimiento establecido en el artículo 205, 3, del Reglamento de los Servicios de Correos: Las instancias se presentarán en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fechas en la parte superior, izquierda, del documento principal) en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia ajustada al modelo